

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado-Subvención Fundación Josep Pla 2022	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 1C1JZ-MXXU9-QKURX Data d'emissió: 17 de 2 Agost de 2022 a les 10:31:13 Pàgina 1 de 2	SIGNATURES El documento ha sido firmado_2 por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 09/08/2022 10:47 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 09/08/2022 11:28	ESTAT SIGNAT 09/08/2022 11:28



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Subvención Fundación Josep Pla 2022
N.º exp.: 53/2022 de Subvenciones a particulares y entidades
Ref.:

Josep Rovira y Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 14/07/2022 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Viste el informe emitido por el cap del área de Cultura, en el cual se pone de manifiesto que concurren las siguientes circunstancias excepcionales que posibilitan la concesión directa de una subvención a la Fundación Josep Pla, para financiar su actividad ordinaria:

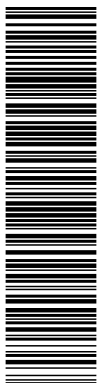
La subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del año 2022 a la aplicación presupuestaria siguiente:

Descripción	Aplicación	Importe
Subvención Fundación Josep Pla	45.3340.48900	70.000 €

Fundamentos de derecho

La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLC).
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS).
- Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).
- Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP).
- Ley estatal 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
- Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (LRJAPC).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).



DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado-Subvención Fundación Josep Pla 2022	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 1C1JZ-MXXU9-QKURX Data d'emissió: 17 de _2 Agost de _2 2022 a les 10:31:13 Pàgina 2 de _2 2	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 09/08/2022 10:47 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 09/08/2022 11:28	ESTAT SIGNAT 09/08/2022 11:28



- Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación de 2022.
- Plan estratégico de subvenciones de la Corporación de 2022.
- Resto de legislación concordante.

Es competente para la concesión de subvenciones la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la base 8 de las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2022".

Acuerdos:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la siguiente subvención nominativa:

ENTIDAD: Fundación Josep Pla

OBJETO: Funcionamiento de la entidad para el año 2022

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 70.000 €

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 70.000 €

IMPORTE A JUSTIFICAR: 213.260 €

PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN: 32,88%

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: 31/03/2023

ANTICIPO: SÍ

a. 23.333,33 euros en el plazo de 20 días desde la firma del convenio.

b. 23.333,33 euros antes del día 30 de octubre de 2022.

c. 23.333,33 euros en el plazo de un mes desde que se presente la cuenta justificativa de acuerdo con el señalado en este convenio. En caso de que de la cuenta justificativa se derivara que con la aportación del Ayuntamiento se consiguiera un superávit económico por la ejecución de las actividades de la Fundación se procederá a reducir la aportación municipal hasta obtener una situación de equilibrio económico.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 45.3340.48900

Segundo.- Autorizar Y disponer el gasto a favor de la persona beneficiaria a cargo de la citada aplicación presupuestaria y por el importe referenciado.

Tercero. Aprobar el convenio regulador de las condiciones específicas de otorgamiento de la subvención y facultar la alcaldía para su firma.

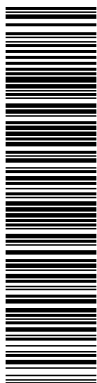
Cuarto.- Hacer constar que se considerará que la parte beneficiaria acepta tácitamente la subvención si, en el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo, no manifiesta su oposición ante el Registro General del Ayuntamiento.

Quinto.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas y dar publicitado a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y a la Sede electrónica, y ordenar su publicación en el BOP de Girona.

Sexto.- Comunicar este acuerdo en el área de Intervención.

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado en Palafrugell en la fecha que consta al encabezamiento.

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1537897_1C1JZ-MXXU9-QKURX_18AE409051207CC6F849CC914B0492B69C4C01F3) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>